



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO
HIPOTECARIO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA EDUARDO DELGADO GUZMÁN RADICACIÓN
No.2016-00202-00.-**

Conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la entidad ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, acredite la notificación por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, al demandado Eduardo Delgado Guzmán del auto de fecha 15 de enero de 2021, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Una vez se efectúe el trámite de la notificación por aviso al demandado, se procederá a resolver sobre la solicitud de cesión de derechos de crédito.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe32c8bda83cad1c3e323d71baed11ea63c0e26a2b1a656f4674c430ff225dab**

Documento generado en 06/12/2021 06:10:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>